



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

**UNIDAD EJECUTORA:** UND ESP TURIS LA MARISCAL

**FECHA DE ELABORACIÓN:** 14.06.2022

**EJERCICIO ECONÓMICO:** 2022

**No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:**  
100000809

**RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO**

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC	001	730205	Espectáculos Culturales y Sociales		6.146,07-
TM68F100 - Unidad Especial Turística La Mariscal	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)	6.146,07	
<b>TOTAL</b>					6.146,07	6.146,07-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO DE CRÉDITO INVERSION TRANSPORTE GAP

**EXPEDIENTE No** 0400000304

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: <b>GRACE SUSANA JACOME ESPIN</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GRACE SUSANA JACOME ESPIN</b>	
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	GRACE JACOME	GRACE JACOME	 Firmado electrónicamente por: <b>ARMANDO FABIAN YANEZ OLEAS</b>
<b>FECHA:</b>	14.06.2022	14.06.2022	

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0827-O**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2022**

**Asunto:** Información sobre Traspaso de crédito

Señora Magíster  
Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0464-O, de 08 de junio de 2022, mediante el cual se solicita a esta Secretaría General informe el estado del proceso requerido mediante oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0262-O.

Al respecto, llevo a su información que con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0312-O, de 24 de mayo de 2022, y su posterior alcance con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0327-O, de 27 de mayo de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspaso de crédito de proyectos de inversión, requerimiento que fue atendido con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0746-O, de 02 de junio de 2022.

Cabe señalar que, con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0349-O, de 08 de junio de 2022, la Secretaría de Inclusión Social puso a conocimiento de la Administración Especial Turística La Mariscal tanto el oficio GADDMQ-SGP-2022-0746-O, como la documentación correspondiente a fin de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-AETLM-2022-0464-O

Anexos:

- GADDMQ-AETLM-2022-0262-O (1).pdf  
- informe\_financiero\_traspaso\_sis-signed-signed (1).pdf  
- gaddmq-aetlm-2022-0226-o.pdf  
- gaddmq-sgp-2022-0003-c.pdf  
- gaddmq-sis-2022-0168-o.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0827-O**

**Quito, D.M., 16 de junio de 2022**

- gaddmq-sis-2022-0327-o.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_transporte\_revisado-signed.pdf
- informe\_de\_trasposos\_de\_crédito\_nº\_sgp-dmpd-2022-085-sis-signed-signed.pdf
- informe\_favorable\_sis-aetlm-2022-005-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_financiero\_traspaso\_sis-signed-signed.pdf
- informe\_para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_-signed-signed.pdf
- inf-tec-azetlm-2022-001-signed.pdf
- inf-tec-azetlm-2022-001-signed.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_(1)aetlm.xlsx
- matriz\_de\_afectación\_de\_trasposos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_aetlm-signed-signed.pdf
- para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis.pdf
- ra\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis-1.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
 Francisco Xavier Martínez Riofrio  
**Director Metropolitano (E)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-06-16	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-06-16	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-06-16	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL**  
**RUIZ MALDONADO**



<b>INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>Secretaría General de PLANIFICACIÓN</b>   <b>Por un Quito Digno</b>
FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001	VERSION: 01	FECHA: 05/01/2022

## ADMINISTRACIONES ZONALES

<b>AETLM-2022</b>	Nro. 001
-------------------	----------

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Dependencia:** ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL

### 2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

### 3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.

### 4. ANTECEDENTES

Mediante memorando N° GADDMQ-AETLM-GD-2022-0006-M, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la Psic. Gloria Silva, Responsable de Gestión de Derechos, remite el "INFORME DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL", el mismo que concluye "*realicen las gestiones correspondientes para que el área de Gestión de Derechos pueda contar en el año 2022 con el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM"*".

Mediante memorando N° GADDMQ-AETLM-CDT-2022-0040-M, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Arq. Maria Isabel Morillo, Coordinadora de Desarrollo Turístico, remite el "INFORME DE SUSTENTO PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL", el mismo que concluye y recomienda "*realicen las gestiones correspondientes para el traspaso de crédito dentro del proyecto Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria* y

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

*en Situación de Vulnerabilidad, desde la partida 730205 hacia la partida 730505 por el valor total de \$ 6.146,07 que permita llevar a cabo el proceso de contratación denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM".*

### 5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso de crédito no afecta la estructura programática del Plan Operativo Anual ni en metas, actividades y tareas; toda vez que, con los recursos movilizados se contratará el alquiler de un vehículo que permita la movilización de las personas en condición de vulnerabilidad que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria.

El presente traspaso potenciará y coadyuvará en la consecución de las metas y objetivos del proyecto.

El techo presupuestario no se verá afectado a nivel de proyecto y tampoco a nivel de programa, y por lo tanto no se requerirán nuevos recursos.

La planificación de los recursos en la partida presupuestaria 730505 se la realizó oportunamente, pero lamentablemente por un error fuera del control de la AETLM, se registró en la partida 730205 (Espectáculos sociales y culturales), que no tiene ninguna relación con la actividades, metas y objetivos del proyecto.

### 6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Bajo el Proyecto "Promoción de Derechos", La Administración Especial Turística La Mariscal, ha contemplado en el POA 2022 los recursos económicos con el fin de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

A través de la tarea registrada como "Ejecución de Jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, se pretende realizar un acercamiento en territorio para realizar las acciones de promoción de derechos de dichos grupos.

Por el contexto descrito y para el cumplimiento de la tarea se requiere de la contratación del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo hacia los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para que reciban una atención integral.

La partida presupuestaria que registra actualmente la tarea es la N° 730205 (Espectáculos culturales o sociales) la cual no permite la contratación del servicio de transporte, **razón por la cual se requiere de un traspaso de crédito por la totalidad de los recursos existentes, dentro de la misma tarea, es decir que no queda desfinanciada, solo se opera un cambio de partida presupuestaria que permita su cumplimiento.**

La contratación del servicio de transporte requerida será con rutas diurnas y nocturnas, con el propósito de permitir a los funcionarios del área de Gestión de Derechos brindar atención a los grupos socialmente vulnerables. El servicio de transporte mejorará el trabajo en territorio con grupos vulnerables, ya que dependiendo de la especificidad de cada caso podrán acceder a los servicios sociales o de salud.

## INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Secretaría General de  
**PLANIFICACIÓN** | **Por un Quito Digno**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

### 7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Luego del análisis pertinente en la cédula presupuestaria dentro del proyecto "PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA" la partida 730205 (Espectáculos Culturales y Sociales) registra disponible el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100).

A través de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de la partida 730505, (Vehículos Arrendamiento) dentro del proyecto "PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA"; se recibe respuesta con fecha 10 de febrero de 2022, confirmando la creación requerida; a la partida creada se incrementará el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100).

La disminución del valor en la partida 730205 y el incremento en la partida 730505, no genera ninguna afectación presupuestaria ya que se cuenta con los recursos necesarios para dicho traspaso, por lo que, no se requerirá de un financiamiento posterior en las partidas afectadas.

### 8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjuntan las siguientes matrices:

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, la cual contendrá la estructura programática y presupuestaria a ser modificada, conforme información ingresada en el sistema Mi Ciudad.
2. Matriz de nueva programación, la cual contendrá la nueva ejecución de recursos acorde al nuevo codificado y que servirá para la actualización del flujo de caja en el sistema Mi Ciudad.

### 9. CONCLUSIONES

El proyecto PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD no requiere de los recursos existentes en la partida presupuestaria 730205, pero si es indispensable para el cumplimiento de sus metas, el traspaso de crédito a la partida 730505, que facilitará el alquiler de un vehículo para la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad hacia los establecimientos de acogida tanto del Municipio como del Estado Central para que reciban las atenciones que requieran.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Administradora Zonal la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:  
**AMPARO DEL  
CARMEN CORDOVA  
VACA**

Mgs. Ing. Amparo Córdova Vaca  
Administradora Zonal La Mariscal  
Fecha: 11/04/2022

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS  
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

**10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA**

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Inclusión Social, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
FERNANDO SANCHEZ  
COBO**

-----  
MSc. Fernando Sánchez Cobo  
Secretario de Inclusión Social  
Fecha: 19/05/2022

**NOTA: Sobre el mismo informe, las Secretarías rectoras de los proyectos desconcentrados, deberán emitir el criterio favorable, en un plazo máximo de 3 días, para la aprobación de los traspasos de crédito solicitados por la(s) Administración(es) Zonal(es), para lo cual deberá considerar el siguiente texto:**

PROYECTOS	SECRETARÍA RECTORA
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperación, protección y monitoreo de la cobertura vegetal, con principios de restauración ecológica.</li> <li>Buenas prácticas ambientales en el DMQ.</li> </ul>	Ambiente
<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura comunitaria.</li> <li>Presupuestos participativos.</li> <li>Somos Quito.</li> <li>Voluntariado Quito acción.</li> <li>Sistema de participación ciudadana.</li> <li>Colonias vacacionales.</li> </ul>	Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
<ul style="list-style-type: none"> <li>Agenda cultural metropolitana.</li> <li>Territorio y cultura.</li> </ul>	Cultura
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento Productivo Territorial.</li> </ul>	Desarrollo Productivo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promoción de derechos de grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.</li> </ul>	Inclusión Social
<ul style="list-style-type: none"> <li>Prevención situacional y convivencia pacífica.</li> <li>Análisis de riesgos naturales y antrópicos en el DMQ.</li> <li>Reducción de riesgos de desastres en el DMQ.</li> <li>Atención de emergencias en el DMQ.</li> </ul>	Seguridad y Gobernabilidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo de fauna urbana en el DMQ.</li> <li>Seguridad alimentaria y nutrición.</li> <li>Sistema integral de promoción de la salud.</li> </ul>	Salud

**Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0746-O**

**Quito, D.M., 02 de junio de 2022**

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

Señor Economista  
Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano Financiero**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señor Magíster  
Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**Secretario de Inclusión Social**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio Nro.GADDMQ-SIS-2022-0312-O, de 24 de mayo de 2022, y su posterior alcance con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0327-O, de 27 de mayo de 2022, mediante el cual la Secretaría de Inclusión Social, solicita a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspaso de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-085, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Inclusión Social, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto “Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad”, ejecutado por la Administración Especial Turística La Mariscal, reprogramó el 39.49% del presupuesto del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0746-O

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SIS-2022-0327-O

Anexos:

- INFORME FINANCIERO TRASPASO SIS-signed-signed.pdf
- para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis.pdf
- matriz\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito - ALQUILER TRANSPORTE (1)AETLM.xlsx
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-085-SIS-signed-signed.pdf
- gaddmq-aetlm-2022-0226-o.pdf
- gaddmq-sgp-2022-0003-c.pdf
- gaddmq-sis-2022-0168-o.pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_transporte\_revisado-signed.pdf
- informe\_favorable\_sis-aetlm-2022-005-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_-signed-signed.pdf
- inf-tec-azetlm-2022-001-signed.pdf
- matriz\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_aetlm-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SIS-2022-0327-O.pdf
- informe\_financiero\_traspaso\_sis-signed-signed.pdf
- ra\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis-1.pdf

Copia:

Señor Economista  
 Byron Alejandro Madera Valencia  
**Director Metropolitano (E)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señor Magíster  
 Diego Fernando Jaramillo Arguello  
**Coordinador técnico**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-05-31	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-06-02	



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL**  
**RUIZ MALDONADO**



**Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C**

**Quito, D.M., 09 de enero de 2022**

**Asunto:** LINEAMIENTOS TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - POA 2022

Señorita Magíster  
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui  
**Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE**

Señora Abogada  
Daniela Espinoza Barriga  
**Secretaria**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD**

Señor Abogado  
Edison Javier Carrillo Vizcaino  
**Coordinador Distrital del Comercio**  
**AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO**

Señor Sociólogo  
Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**Secretario**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor  
Hernán Francisco Viteri Torres  
**Secretario de Salud - FD 3**  
**SECRETARÍA DE SALUD**

Señor Licenciado  
Iván Ramiro Matute Placencia  
**Secretario**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

Señor Arquitecto  
Iván Vladimir Tapia Guijarro  
**Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Abogado  
Jaime Andrés Villacreses Valle  
**Supervisor Metropolitano**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Señor  
Juan Martin Cueva Armijos  
**Secretario**

Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C

Quito, D.M., 09 de enero de 2022

**SECRETARÍA DE CULTURA**

Señor Magíster  
Luis Alberto Calle Gutiérrez  
**Secretario de Educación, Recreación y Deporte**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Señorita Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Magíster  
Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL**

Señora Magíster  
Ana Maria Sanchez Castillo  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

Señorita Ingeniera  
Gina Gabriela Yanguez Paredes  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Señora Abogada  
Laura Vanessa Flores Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA**

Señora Abogada  
Lida Justinne García Arias  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

Señora  
Mercy Nardelia Lara Rivera  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS**

Señor Abogado  
Pablo Andrés Játiva Moya  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO**

Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C

Quito, D.M., 09 de enero de 2022

Señora Magíster  
Adriana Alexandra Coloma Santos  
**Directora Ejecutiva**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Señora  
Alexandra Paola Ayala Velastegui  
**Secretaria Ejecutiva Encargada**  
**CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD DMQ**

Señor Ingeniero  
Efraín Alfredo Bastidas Zelaya  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

Señor Economista  
Francisco Agustín Carrión Sánchez  
**Director**  
**UNIDAD PATRONATO MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Señor Ingeniero  
Hugo Othón Zevallos Moreno  
**Gerente General.**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Señor Ingeniero  
Jaime Alfonso Perez Clavijo  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**

Señor Magíster  
Jaime Ernesto Bucheli Albán  
**Gerente General**  
**GERENCIA GENERAL EMPRESA**  
**EP EMSEGURIDAD**

Señor Ingeniero  
Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Señora Economista  
Lina Francisca Miño Razo  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO**

Señor  
Marcelo Eduardo Mata Guerrero  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE ASEO**

Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C

Quito, D.M., 09 de enero de 2022

Señora Ingeniera  
Maria Cristina Rivadeneira Ricaurte  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**

Señor Abogado  
Mauricio Riofrío Cuadrado  
**Presidente**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Señor Doctor  
Mauro Fernando Mendoza Álvaro  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO**

Señor Magíster  
Sergio Danilo Rodríguez Zambrano  
**Gerente General (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS**

Señor  
TCml. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA  
**Jefe de Bomberos**  
**CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Walter Enrique Crespo Peñaherrera  
**Director Ejecutivo**  
**CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO**

Señorita  
Berioska Torres  
**Directora Metropolitana**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Cristian Mauricio Tello Moreno  
**Auditor Metropolitano**  
**AUDITORÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Arquitecto  
Milton Araujo Robayo  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN URBANA**

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C

Quito, D.M., 09 de enero de 2022

Señor Magíster  
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**Procurador Metropolitano**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Arquitecta  
Angelica Patricia Arias Benavides  
**Directora Ejecutiva**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO**

Señorita Abogada  
Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Señor Abogado  
Jorge Luis Piedra Celi  
**Director**  
**INSTITUTO METROPOLITANO DE CAPACITACIÓN**

Señorita Ingeniera  
Cristina Reyes Merino  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ**

Señorita Ingeniera  
Ximena Paulina Gomez Benavides  
**Jefa de Despacho**  
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA**

Señor Magíster  
Víctor Hugo Holguín Cárdenas  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, Subrogante**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**

Señorita Tecnóloga  
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquina  
**Directora General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - Funcionario Directivo 2. Encargada**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Coronel En Servicio Pasivo  
Ramiro Fernando Aldas Moran  
**Director General**  
**CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO**

Señor Magíster  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Ejecutivo**

Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C

Quito, D.M., 09 de enero de 2022

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

Señor Abogado  
Francisco Jose Jativa Yanez  
**Director Ejecutivo**  
**INSTITUTO DE LA CIUDAD**

Señor Arquitecto  
Ricardo Alberto Pozo Urquiza  
**Secretario - FD3**  
**SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Señora Ingeniera  
Silvana Maricruz Hernandez Tapia  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Señora Maestra  
Jossy Tamar Caceres Garcia  
**Directora Artística Ejecutiva**  
**FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE**

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Guzman Acosta  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS DEL GAD DEL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación -SGP-.

El propósito del presente es llevar a su información, que la SGP, en aplicación de la normativa vigente, ha elaborado los "*Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión*", que regirán para el ejercicio fiscal 2022, los mismos que tienen como anexos los formatos diseñados para el efecto. Los citados lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Es importante recalcar que, el Plan Operativo Anual 2022 debe estar ingresado en el sistema MI CIUDAD y remitido a la SGP con las firmas correspondientes, para proceder a las solicitudes de informe de viabilidad de los traspasos de créditos de proyectos de inversión.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C**

**Quito, D.M., 09 de enero de 2022**

**Documento firmado electrónicamente**

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**Anexos:**

- LINEAMIENTOS DE TRASPASOS DE CRÉDITOS 2022.NRM.pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito.xlsx

**Copia:**

Señorita  
 Susana Mercedes Lopez Olivares  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE COORDINACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Señora Doctora  
 Myriam P. Ramírez Salas  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Señora Magíster  
 Paulina Elizabeth Tipan Villacis  
**Directora Metropolitana (E)**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Señora Ingeniera  
 Helen Cristina Fabara Villacis  
**Directora Metropolitana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTION DE LA INFORMACIÓN**

Señor Economista  
 Pedro Fernando Núñez Gómez  
**Director Metropolitano**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**

Señorita Magíster  
 Paola Hortensia Cárdenas Valencia  
**Asesora Institucional**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA INSTITUCIONAL**

Señor Economista  
 Byron Alejandro Madera Valencia  
**Asesor**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-01-06	
Revisado por: PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS	PETP	SGP-DMPD	2022-01-09	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-01-09	

**Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C**

**Quito, D.M., 09 de enero de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
**NADIA RAQUEL  
RUIZ MALDONADO**



## INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN N° SIS-AETLM-2022-005

**Sector:** Inclusión Social

**Dependencia Requirente:** Administración Especial Turística La Mariscal

**Fecha de Elaboración:** 19-05-2022

### BASE LEGAL Y NORMATIVA:

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Resolución AQ-026-2021 emitida el 24 de noviembre de 2021, se reforma el artículo 6 de la Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0553-O, de fecha 10 de mayo 2021, suscrito por la ADMINISTRADORA GENERAL, Ing. Diana Vanessa Eras Herrera, se emite la sustitución de las “Normas Técnicas para la Ejecución y Traspaso del Presupuesto Ejercicio Económico 2021”.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por la Lic. Nadia Ruiz, SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.

### ANTECEDENTES:

- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaria General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo, que en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante memorando No. GADDMQ-AETLM-GD-2022-0006-M de fecha 3 de febrero de 2022 la Psic. Gloria Verónica Silva Naranjo, Responsable de Gestión de Derechos de la Administración

Especial Turística La Mariscal presenta el informe de necesidad respecto a la contratación del servicio de transporte con el cual justifica la ejecución de un traspaso de crédito.

- Mediante memorando Nro. GADDMQ-AETLM-CDT-2022-0040-M DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022 LA Arq. María Isabel Morillo Luna, Coordinadora de Desarrollo Turístico de la Administración Especial Turística La Mariscal presenta el Informe Técnico para Traspaso de Crédito con su documentación habilitante.
- A través de oficio N° GADDMQ-AETLM-2022-0159-O de fecha 11 de marzo de 2022 la Mgs. Amparo del Carmen Córdova, Administradora Administración Especial Turística La Mariscal solicita el criterio favorable y autorización a fin de proceder con el traspaso de créditos.

#### **ANÁLISIS TÉCNICO:**

Del análisis que se realiza a la documentación presentada por la Administración Especial Turística La Mariscal se desprenden las siguientes consideraciones:

- Según se desprende del Informe Técnico de Solicitud para traspasos de crédito de Proyectos de Inversión N° AETLM-2022-001 el objeto del traspaso de crédito solicitado, principalmente es: ***“.....por lo que se requiere de la contratación del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo a los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para brindar la atención integral a esta población.”***

Como información relevante se justifican los motivos que genera el traspaso presupuestario, los cuales se los describe a continuación.

- La planificación de los recursos en la partida presupuestaria 730505 se la realizó oportunamente, pero ***lamentablemente por un error fuera del control de la AETLM***, se registró en la partida 730205 (Espectáculos sociales y culturales), que no tiene ninguna relación con la actividades, metas y objetivos del proyecto;
- La partida registrada actualmente 730205 (Espectáculos culturales o sociales) no permite dicha contratación, razón por la cual se requiere de un traspaso de crédito por la totalidad de los recursos existentes, ya que el POA 2022 no contempla productos ni tareas para la realización de actividades que impliquen espectáculos culturales o sociales;
- Bajo el Proyecto “Promoción de Derechos” la Secretaría de Inclusión Social, ha contemplado en el POA 2022 los recursos económicos con el fin de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, la tarea registrada en el POA, responde a la ejecución de jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de dichos grupos; por lo que se requiere de la contratación del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo a los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para brindar la atención integral a esta población.
- El proceso de traspaso de crédito del proyecto: PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD enmarcado en el Programa PROMOCIÓN DE DERECHOS, no se afectará en cuanto se refiere al avance de las actividades programadas, toda vez que será ejecutada, en una misma área, programa y proyecto.
- Los traspasos de crédito requerido se realizan dentro del mismo proyecto de inversión, además no afecta el techo presupuestario de los proyectos ni de la dependencia, por lo tanto, no altera el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto.
- Según matriz de afectación de traspaso de crédito, se evidencia que dentro del proyecto existe la disponibilidad de fondos para generar el proceso requerido.
- No se modifica la estructura programática del POA 2022.

Para continuar con el trámite solicitado por la Administración Especial Turística La Mariscal es necesario se dé cumplimiento a lo dispuesto en las "Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio Económico 2022" así como los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - POA" y demás normativa legal vigente.

El presente informe se encuentra validado y justificado por la documentación adjunta la cual cumple con los formatos y lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación.

La siguiente matriz presenta dos datos del traspaso de crédito propuesto:

F.F.	C.GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
001	TM68F100	G/730205/4FJ402	Espectáculos Culturales y Sociales	6146,07	6146,07	6146,07	-
001	TM68F100	G/7300505/4FJ402	Vehículos (Arrendamiento)	-	-	-	6146,07
				6.146,07	6.146,07	6.146,07	6.146,07

La matriz expuesta anteriormente ha sido validada por los responsables del área de Planificación y financiero de la Administración Especial Turística La Mariscal, en lo relacionado a los campos de: Fuente de financiamiento, partida presupuestaria, Codificado, Disminución, Incremento, Nuevo codificado.

#### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se concluye que los traspasos de crédito solicitados, contribuyen al cumplimiento de objetivos, metas y actividades planificadas en el siguiente proyecto de inversión, PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, programado en el Plan Operativo Anual 2022 de la Administración Especial Turística La Mariscal.

#### PRONUNCIAMIENTO Y APROBACIÓN:

En el contexto del análisis realizado a la documentación presentada, la Secretaría de Inclusión Social como rectora del Sector de Inclusión, emite el presente **INFORME FAVORABLE** de traspasos de crédito y recomienda continuar con el proceso de trámite correspondiente al traspaso de crédito solicitado por la Administración Especial Turística La Mariscal conforme las NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022 y normativa legal vigente.



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO  
FERNANDO SANCHEZ  
COBO**

MSc. Francisco Sánchez

**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Fecha: 19/05/2022

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Cristian David Albán	Responsable de Planificación-SIS	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA</b></p>
Revisado por:	Ing. Verónica Sánchez	Coordinadora Administrativa y Financiera-SIS	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VERONICA NATY SANCHEZ GARZA</b></p>



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0349-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

**Asunto:** INFORMACIÓN RESPECTO A TRASPASO DE CRÉDITO

Señora Magíster  
Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo de parte de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito Metropolitano de Quito.

En atención a lo requerido a través de oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0464-O de fecha 08 de junio de 2022 y con el cual solicita información respecto al traspaso de crédito tramitado por la Administración Zonal Especial Turística La Mariscal, adjunto al presente me permito anexar el oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0746-O de fecha 02 de junio de 2022 mediante el cual la Secretaría General de Planificación remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-085, elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Anexos:

- gaddmq-aetlm-2022-0226-o.pdf
- gaddmq-sgp-2022-0003-c.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-0746-O.pdf
- gaddmq-sis-2022-0168-o.pdf
- gaddmq-sis-2022-0327-o.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0349-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2022

- informe\_de\_necesidad\_de\_transporte\_revisado-signed.pdf
- informe\_de\_traspasos\_de\_crédito\_n°\_sgp-dmpd-2022-085-sis-signed-signed.pdf
- informe\_favorable\_sis-aetlm-2022-005-signed-signed-signed-signed.pdf
- informe\_financiero\_traspaso\_sis-signed-signed(1).pdf
- informe\_financiero\_traspaso\_sis-signed-signed.pdf
- informe\_para\_traspaso\_de\_crédito.\_gestiÓn\_derechos\_-signed-signed.pdf
- matriz\_de\_afectaciÓn\_de\_traspasos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_(1)aetlm.xlsx
- matriz\_de\_afectaciÓn\_de\_traspasos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_aetlm-signed-signed.pdf
- 
- para\_traspaso\_de\_crédito.\_gestiÓn\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis.pdf
- 
- ra\_traspaso\_de\_crédito.\_gestiÓn\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis-1.pdf

Acci3n	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA	cdaq	SIS-CAFP	2022-06-08	
Aprobado por: Francisco Fernando S3nchez Cobo	ffsc	SIS	2022-06-08	



Firmado electr3nicamente por:  
**FRANCISCO FERNANDO  
 SANCHEZ COBO**



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0327-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2022

**Asunto:** INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASO DE CREDITO

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo de parte de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Como alcance al oficio N° GADDMQ-SIS-2022-0312-O, de fecha 24 de mayo de 2022 adjunto al presente encontrará usted los documentos de los cuales se han subsanado las observaciones realizadas y con el propósito de proseguir con la emisión del Informe de Viabilidad de traspasos de crédito solicitado por la Administración Especial Turística La Mariscal.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Fernando Jaramillo Arguello  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL (SUBROGANTE)**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Anexos:

- INFORME FINANCIERO TRASPASO SIS-signed-signed.pdf
- para\_traspaso\_de\_crédito.\_gestiÓn\_derechos\_para\_firmas\_-signed-signed-signed\_(2)para\_firma\_sis.pdf

**Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0327-O**

**Quito, D.M., 27 de mayo de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA	cdaq	SIS-CAFP	2022-05-27	
Aprobado por: DIEGO FERNANDO JARAMILLO ARGUELLO	dfja	SIS	2022-05-27	



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO FERNANDO  
JARAMILLO ARGUELLO**



Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0168-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

**Asunto:** Solicitud de traspasos de crédito de proyectos de inversión - SIS - AETLM

Señora Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo de parte de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, instancia técnica encargada de dirigir, planificar, organizar, gestionar, monitorear y avalar las políticas, programas y proyectos para alcanzar la inclusión social en el Distrito Metropolitano de Quito.

Siguiendo los Lineamientos para Traspasos de Créditos en Proyectos de Inversión - POA 2022 emitidos por la Secretaría General de Planificación, adjunto al presente encontrará usted la documentación habilitante a fin de que luego de la respectiva revisión se emita el Informe de Viabilidad de traspasos de crédito requerido por la Administración Especial turística La Mariscal.

La Secretaría de Inclusión Social como rectora del sector ha emitido el CRITERIO FAVORABLE para que se genere el proceso de traspaso de crédito, contexto que remite a la Secretaría General de Planificación para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Soc. Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**SECRETARIO**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

Anexos:

- anexo\_2\_-\_administraciones\_zonales - Alquiler de Transporte(1)-signed.pdf
- anexo\_2\_-\_administraciones\_zonales\_-\_alquiler\_de\_transporte\_(1)aetlm-signed.pdf
- GADDMQ-AETLM-2022-0159-O.pdf
- gaddmq-aetlm-cdt-2022-0040-m(1).pdf

Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0168-O

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

- gaddmq-aetlm-gd-2022-0006-m(2).pdf
- informe\_de\_necesidad\_de\_transporte\_revisado-signed(2).pdf
- INFORME\_FAVORABLE\_SIS-AETLM-2022-005-signed-signed-signed.pdf
- informe\_para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_-signed-signed(1).pdf
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_aetlm-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**Administradora Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CRISTIAN DAVID ALBAN QUINTANA	cdaq	SIS-CAFP	2022-03-18	
Aprobado por: Francisco Fernando Sánchez Cobo	FFSC	SIS	2022-03-18	



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO FERNANDO  
SANCHEZ COBO**



## INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-085

**Sector:** Inclusión Social

**Dependencia Requirente:** Administración Especial Turística La Mariscal

**Fecha de Elaboración:** 02-06-2022

### BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

### ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se substituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0312-O, de 24 de mayo de 2022, y su posterior alcance con oficio Nro. GADDMQ-SIS-2022-0327-O, de 27 de mayo de 2022, la Secretaría de Inclusión Social, remite la documentación habilitante en donde incluyen:
  - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AETLM-2022 Nro. 001, de 19 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Inclusión Social, justifica técnicamente que *“Bajo el Proyecto “Promoción de Derechos”, La Administración Especial Turística La Mariscal, ha contemplado en el POA 2022 los recursos económicos con el fin de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo. A través de la tarea registrada como “Ejecución de Jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, se pretende realizar un acercamiento en territorio para realizar las acciones de promoción de derechos de dichos grupos. Por el contexto descrito y para el cumplimiento de la tarea se requiere de la contratación del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo hacia los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para que reciban una atención integral. La partida presupuestaria que registra actualmente la tarea es la N° 730205 (Espectáculos culturales o sociales) la cual no permite la contratación del servicio de transporte, razón por la cual se requiere de un traspaso de crédito por la totalidad de los recursos existentes, dentro de la misma tarea, es decir que no queda desfinanciada, solo se opera un cambio de partida presupuestaria que permita su cumplimiento. La contratación del servicio de transporte requerida será con rutas diurnas y nocturnas, con el propósito de permitir a los funcionarios del área de Gestión de Derechos brindar atención a los grupos socialmente vulnerables. El servicio de transporte mejorará el trabajo en territorio con grupos vulnerables, ya que dependiendo de la especificidad de cada caso podrán acceder a los servicios sociales o de salud.”*
  - En el Informe de Necesidad de Transporte para la Ejecución de Acciones para la Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria en Vulnerabilidad y/o Riesgo del Sector de la Mariscal, de 03 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Responsable de Gestión de Derechos, indica: *“El área de Gestión de Derechos de la AETLM desarrolla acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo en el sector de La Mariscal realizando abordajes e intervenciones iniciales según el caso. Uno de los objetivos principales es promover el acceso a servicios sociales, salud, reinserción institucional o familiar en coordinación con la Unidad Municipal Patronato San José, siendo una necesidad el contar con un transporte idóneo que permita el acceso a servicios de las personas que refieren con voluntariedad la urgencia de acuerdo al caso y su problemática. Una de las estrategias del equipo del Área de Gestión de Derechos de la AETLM es el trabajo articulado con los servicios especializados de Acogimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (CACMQ-ACOG), e instituciones de la RED*

de protección quienes necesitan un servicio de transporte (furgoneta) para la realización de recorridos a nivel diurno y nocturno del sector de La Mariscal. En la Planificación Operativa Anual de La Administración Especial Turística La Mariscal, para el año 2022, se ha considerado necesario fortalecer el Proyecto de “Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria en Vulnerabilidad y/o Riesgo” con el alquiler de un vehículo ( furgoneta) , por lo que se hace necesario se realicen las gestiones pertinentes para poder contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

El transporte para la ejecución de acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo, incluye la contratación del servicio de transporte con la partida presupuestaria 730505, correspondiente a Arrendamiento de Vehículos.”.

- En el Informe de Sustento para el Traspaso de Crédito que permita la Contratación del Servicio de Transporte para la Ejecución de Acciones para la Promoción de derechos de Grupos de Atención Prioritaria en Vulnerabilidad y/o Riesgo del Sector de la Mariscal , de 21 de febrero de 2022, suscrito por la Sra. Administradora Zonal Mariscal, indica: *“La Secretaría de Inclusión Social bajo el Proyecto: “Promoción de Derechos” ha contemplado recursos económicos en el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 del área de Gestión de Derechos de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, con el propósito de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo. La tarea dispuesta en el POA corresponde a la ejecución de jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo. Para lograr este fin, se requiere disponer del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo a los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para dar atención integral a esta población. Pero la partida presupuestaria con la que se cuenta actualmente que es la 730205, no es posible realizar la tarea ni tampoco contratar el servicio de transporte, razón por la cual se hace imprescindible un traspaso de crédito por la totalidad de los recursos existentes, es decir los \$ 6.146,07 hacia la partida presupuestaria 730505, con el código CPC 643230011, y cuyo objeto de contratación será “ SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDADCDT-AZM”.* Por la naturaleza del proyecto, no se requiere la utilización de la partida presupuestaria existente 730205, por cuanto no se contempla dentro de los productos ni tareas del POA 2022, la realización de actividades que impliquen espectáculos culturales o sociales. En este contexto surge la necesidad estratégica de contratar el servicio transporte con rutas diurnas y nocturnas que permitan a los funcionarios del área de Gestión de Derechos atender a los grupos socialmente vulnerables y de atención prioritaria para llevar a cabo las siguientes acciones:
  - Observación de campo.
  - Primeros abordajes y levantamiento de información de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.
  - Acompañamientos a diligencias para acceso de servicios y restitución de derechos vulnerados.
  - Participación de operativos integrales de recuperación de predios abandonados con la presencia de personas en situación de calle.
  - Participación en actividades de los programas y eventos que generen inclusión y reinserción social.
  - Coordinaciones con la Unidad Patronato Municipal San José para la atención de los grupos.
  - Actualización de mapa de actores para el trabajo en RED de la Zona.””.

En este sentido concluye: “Con los antecedentes expuestos y fundamento legal, solicito se realicen las gestiones correspondientes para el traspaso de crédito dentro del proyecto Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad, desde la partida 730205 hacia la partida 730505 por el valor total de \$ 6.146,07 que permita llevar a cabo el proceso de contratación denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM”.”.

- El Informe N° 001-CAF-AETLM-2022, suscrito por el Sr. Administrativo Financiero de la Administración Especial Turística La Mariscal, indica: “Del análisis pertinente de la cédula presupuestaria dentro del proyecto “PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA” la partida 730205 (Espectáculos Culturales y Sociales) registra disponible el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100).

A través de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de la partida 730505, (Vehículos Arrendamiento) dentro del proyecto “PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”; se recibe respuesta con fecha 10 de febrero de 2022, confirmando la creación requerida; a la partida creada se incrementará el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100). La disminución del valor en la partida 730205 y el incremento en la partida 730505, no genera ninguna afectación presupuestaria ya que se cuenta con los recursos necesarios para dicho traspaso, por lo que, no se requerirá de un financiamiento posterior en las partidas afectadas.”.

Finalmente, concluye que “El proyecto PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD no requiere de los recursos existentes en la partida presupuestaria 730205, pero sí es indispensable para el cumplimiento de sus metas, el traspaso de crédito a la partida 730505, que facilitará el alquiler de un vehículo para la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad hacia los establecimientos de acogida tanto del Municipio como del Estado Central para que reciban las atenciones que requieran.

Existe la disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la AETLM. El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la AETLM para el año 2022.”

- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).
- Memorandos internos (anexo).

### ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Inclusión Social, en el proyecto **“Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad”**, ejecutado por la Administración Especial Turística La Mariscal contempla el traspaso de USD 6.146,07 en la partida 730205, Espectáculos Culturales y Sociales, a la partida 730505, Vehículos (Arrendamiento), correspondientes a la tarea “Ejecución de Jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo”, lo que permitirá realizar el proceso de contratación del Servicio de Transporte para la ejecución de acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo del sector.
- En el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión AETLM-2022 Nro. 001, suscrito por el Sr. Secretario de Inclusión Social, se concluye: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Inclusión Social, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de créditos de proyectos de inversión solicitados”*.
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	LOGRAR QUE 36.400 PERSONAS SE INVOLUCREN EN ACCIONES DE PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O RIESGO Valor Específico Dependencia: 3000	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS ORGANIZATIVAS, PARTICIPATIVAS Y DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PERSONAL MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE HECHO Y DE DERECHO, Y A LOS GAP	Ejecución de Jornadas y acciones de educomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo (Permanente)	001	730205	0,00	(6.146,07)
				001	730505	6.146,07	0,00
<b>TOTAL:</b>						<b>6.146,07</b>	<b>(6.146,07)</b>

- El traspaso presupuestario tiene una afectación del 39.49% sobre el monto total del proyecto **“Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad”** sin afectar el techo del proyecto ni de la dependencia, razón por la cual la Secretaría de Inclusión Social justifica que los traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

## CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos

técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Eco. Byron Alejandro Madera Valencia  
**DIRECTOR METROPOLITANO  
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	<p>Firmado electrónicamente por: <b>ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</b></p>	02/06/2022

**Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0226-O**

**Quito, D.M., 05 de abril de 2022**

**Asunto:** Solicitud de firma en documentos de Traspasos de Crédito.

Señor Sociólogo  
Francisco Fernando Sánchez Cobo  
**Secretario**  
**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Documento No. GADDMQ-SGP-2022-0397-O, mediante el cual se solicita, "*se remita el informe técnico que justifique si se va a ejecutar o no la tarea inicialmente planificada que, por el traspaso de crédito, ya no contaría con asignación presupuestaria; así como el "Informe Técnico de Solicitud para traspasos de crédito de Proyectos de Inversión N° A-INF-2022-001", mismo que sustenta el "Informe Favorable de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión N° SIS-AETLM-2022-005", y que no se encuentra como parte de la documentación anexa*".

En este sentido, solicito a usted, de la manera más cordial su firma en el Informe de justificación y traspaso de crédito, así como, en el anexo de *Informe Favorable de Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión N° SIS-AETLM-2022-005*" a fin de continuar con el proceso de contratación que es indispensable para atender de manera más efectiva al grupo de atención prioritaria desde Gestión de Derechos en La Mariscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Amparo del Carmen Córdova Vaca  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL**

Referencias:

- GADDMQ-SGP-2022-0397-O

Anexos:

- anexo\_2\_-\_administraciones\_zonales\_-\_alquiler\_de\_transporte\_(1)aetlm-signed (1).pdf  
- matriz\_de\_afectación\_de\_traspasos\_de\_credito\_-\_alquiler\_transporte\_aetlm-signed-signed.pdf  
- informe\_favorable\_sis-aetlm-2022-005-signed-signed-signed.pdf  
- INFORME DE NECESIDAD DE TRANSPORTE REVISADO-signed.pdf  
- informe\_para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos\_-signed-signed.pdf  
- GADDMQ-SGP-2022-0003-C.pdf  
- GADDMQ-SIS-2022-0168-O.pdf  
- para\_traspaso\_de\_crédito\_gestión\_derechos para firmas -signed-signed-signed (2)para firma SIS.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta  
Maria Isabel Morillo Luna  
**Funcionaria Directivo 7 / Coordinadora de Desarrollo Turístico**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL - COORDINACIÓN DE DESARROLLO TURISTICO**

Oficio Nro. GADDMQ-AETLM-2022-0226-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2022

Señora Psicóloga  
Gloria Veronica Silva Naranjo  
**Responsable de Gestión de Derechos**  
**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL - GESTIÓN DE DERECHOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gloria Veronica Silva Naranjo	gs	AETLM-GD	2022-03-30	
Revisado por: Maria Isabel Morillo Luna	mm	AETLM-CDT	2022-03-30	
Aprobado por: Amparo del Carmen Córdova Vaca	ac	AETLM	2022-04-05	



Firmado electrónicamente por:  
**AMPARO DEL CARMEN**  
**CORDOVA VACA**



# **INFORME DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL.**

**FECHA:** Quito, D.M., 03-02-2022

## **1. ANTECEDENTES:**

En los numerales 1 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los deberes primordiales del Estado, establecen: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación la seguridad social y el agua para sus habitantes (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...”

En los numerales 1 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los deberes primordiales del Estado, establecen: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación la seguridad social y el agua para sus habitantes (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...”

Mediante Resolución No. A0018, aprobada el 26 de noviembre del 2012 se establece crear y agregar dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del MDMQ, la unidad especial denominada Administración Especial Turística “La Mariscal”, dotada de autonomía administrativa, financiera y gestión, bajo la rectoría de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Administración Especial Turística La Mariscal, será la encargada de coordinar la ejecución del plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la sección tercera, del régimen especial de la Ordenanza 236 o de la que le sustituyere.

Dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, dentro del eje social: Objetivo Estratégico 6: Por un Quito de bienestar y derechos. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás. OBJ 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y

OBJ 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

Contemplando en las líneas de acción:

- Desarrollar procesos de capacitación y educación en derechos para el fomento de la corresponsabilidad ciudadana.
- Diseñar e implementar un sistema de formación, capacitación y acompañamiento a líderes comunitarios para actuar como ejes de la prevención en sus comunidades y barrios. Implementar procesos de sensibilización y capacitación sobre los derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.
- Promocionar los derechos de las personas en territorio, con estrategias comunicacionales y de sensibilización en el DMQ con enfoque de derechos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, y con las temáticas de discapacidad y movilidad humana.
- Fortalecimiento del Patronato San José y proyectos sociales como Casa Somos, entre otros.
- Implementar políticas públicas que regulen la salud animal y la convivencia responsable con la fauna urbana, vinculando estas al cuidado de la salud pública del DMQ. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, 2021 -2033 | Pág. 79
- Fomentar la educación a la población en convivencia responsable con la fauna urbana y fomento de la adopción de animales de compañía.
- Implementar acciones estratégicas de control de animales en situación de plaga.

Bajo el Eje Social: “Quito para compartir Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás”.

De acuerdo al Plan de Gobierno del Alcalde del DMQ, Dr. Santiago Guardieras, en los numerales de inclusión social menciona:

2.22 Articular el sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral.

2.23 Fortalecer la acción comunitaria para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar y toda forma de violencia, con la creación de defensorías comunitarias zonales y la colocación de botones de pánico en los barrios del DMQ.

2.24 Promover la igualdad de oportunidades y actuar decidida y sostenidamente en los esfuerzos por erradicar toda forma de violencia, asegurando un sistema de información y prestación de servicios 24/7 dentro del sistema de protección de derechos del DMQ.

2.25 Reforzar la capacidad y diversificar los servicios municipales para los grupos de atención prioritaria, en coordinación con otros actores institucionales y de las OSC, basados en el diseño de un mapa georreferenciado de prestadores de gubernamentales y no gubernamentales y un inventario de oferta y cobertura.

2.26 Desarrollar un plan piloto en el Centro Histórico y La Mariscal para atender a los habitantes de calle y personas en situación de movilidad humana, para su reinserción social y laboral, en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, ACNUR y otros cooperantes.

Los programas sociales a nivel del MDMQ están orientados a dar cumplimiento a favor de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria consagrados en el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador:

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

*El área de Gestión de Derechos de la AETLM desarrolla acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo en el sector de La Mariscal realizando abordajes e intervenciones iniciales según el caso. Uno de los objetivos principales es promover el acceso a servicios sociales, salud, reinserción institucional o familiar en coordinación con la Unidad Municipal Patronato San José, siendo una necesidad el contar con un transporte idóneo que permita el acceso a servicios de las personas que refieren con voluntariedad la urgencia de acuerdo al caso y su problemática.*

Una de las estrategias del equipo del Área de Gestión de Derechos de la AETLM es el trabajo articulado con los servicios especializados de Acogimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (CACMQ-ACOG), e instituciones de la RED de protección quienes necesitan un servicio de transporte (furgoneta) para la realización de recorridos a nivel diurno y nocturno del sector de La Mariscal. En la Planificación Operativa Anual de La Administración Especial Turística la Mariscal, para el año 2022, se ha considerado necesario fortalecer el Proyecto de “Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria en Vulnerabilidad y/o Riesgo” con el alquiler de un vehículo ( furgoneta) , por lo que se hace necesario se realicen las gestiones pertinentes para poder contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

El transporte para la ejecución de acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo, incluye la contratación del servicio de transporte con la partida presupuestaria 730505, correspondiente a *Arrendamiento de Vehículos*.

## 2. BASE LEGAL:

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

**“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este**

1. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
3. *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.”*

- El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

*“Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía: Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad*

verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.

El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.

El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.”

- La Codificación de las resoluciones del servicio nacional de contratación pública menciona:

**“Art. 330.- Bienes y/o servicios.-** Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;

2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,

3. Que aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

**Art. 331.- Casos especiales de bienes y/o servicios.-** Los siguientes bienes y/o servicios podrán adquirirse a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, independientemente de las condiciones señaladas en el artículo anterior:

1. Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, especialmente de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas;

2. La adquisición de combustibles en operaciones mensuales por cada entidad, cuyo monto no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

3. *La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*

4. *El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, si su presupuesto anual de arrendamiento no supera el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;*

5. *La adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear alguno de los procedimientos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,*

6. *Las contrataciones de investigación científica, a excepción de aquellas contrataciones consideradas como consultoría.*

*En los casos previstos en los numerales 1, 3, 5 y 6 de este artículo, el cálculo de la cuantía no se hará por todas las adquisiciones del correspondiente período fiscal, sino que se lo hará individualmente, por cada compra.”*

### **3. DESARROLLO:**

#### **3.1. Administración Especial Turística la Mariscal**

El 04 de diciembre de 2017, fue aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito la Ordenanza Metropolitana 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito el cual se define como:

Un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La Secretaria de Inclusión Social – entidad rectora de la implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, planificó para el año 2022, la necesidad de crear o fortalecer las redes de protección de derechos en las ocho administraciones zonales, como refiere a continuación:

Redes para la protección de derechos.- Para asegurar la eficiencia y eficacia con calidad en la prestación de servicios de atención, protección, restitución de derechos, las entidades públicas, privadas y comunitarias se articularán en redes de protección, las

mismas que desarrollarán e implementarán rutas de atención, protocolos y otros mecanismos de coordinación interinstitucional.

La Administración Especial Turística La Mariscal, como Unidad, para dar cumplimiento a dicho mandato, el 15 de mayo conformó la Red de protección de derechos "La Mariscal" mediante 3 sub redes temáticas sobre: 1.- Habitantes de Calle y movilidad humana 2.- Genero, Trabajo Sexual y Violencias 3.- Trabajo Infantil.

En ese sentido, el sector de la Mariscal existe una necesidad relevante de generar acciones permanentes para la visibilidad de los grupos de atención prioritaria, personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de tal forma que se atenué conductas discriminatorias y de exclusión social, para lo cual se plantean eventos colaborativos a nivel de red cuyas instituciones promuevan sensibilización y brinden información oportuna, así como la promoción de servicios especializados en cuanto a la prevención y atención de los grupos de atención prioritaria en situación de riesgo y vulnerabilidad.

El espacio donde se ejecuta el proyecto promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo es el territorio de la Administración, así como en el Distrito Metropolitano de Quito cuando se traslada a las personas o grupos a accesos a servicios de salud, sociales, de talleres de oxigenación, trabajo en equipo, activaciones sociales enfocadas a la ciudadanía y con enfoque de derechos, inter seccional debido al proyecto que se trabaja desde el ente rector la Secretaría de Inclusión Social y aterrizando en la Administración Especial turística La Mariscal.

La provisión del servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas con la finalidad de garantizar un servicio de calidad y acorde a los requerimientos:

El transportista debe ceñirse a la necesidad de la Administración Especial Turística La Mariscal (AETLM) con base al cronograma mensual que se entregará al proveedor al inicio de cada mes, las intervenciones nocturnas (2 a 4 mensuales) y en las intervenciones diurnas-vespertinas (las que la AETLM señale) y que se informarán al contratista con 24 horas de anticipación debido a que la intervención a los grupos de atención prioritaria se da en el momento de requerir el abordaje y contar con la voluntad de la persona o grupo para acceder a servicios sociales, médicos o integrales en coordinación interinstitucional.

Culminadas las intervenciones, el personal de servicios especializados de Acogimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (CACMQ-ACOG), e instituciones de la RED de protección de la AZLM será regresado acorde al horario al punto de encuentro o a sus domicilios.

El transportista realizará el servicio de transporte por horas según la coordinación oportuna con el área de Gestión de Derechos con rutas:

- **Diurnas:** según la actividad a realizarse, se coordinarán los horarios (mañana o tarde) haciendo constar el tiempo del servicio en la hoja de trabajo de la empresa de transporte con la firma de los funcionarios responsables de la Administración Especial Turística "La Mariscal".

- **Nocturnas:** según la actividad a realizarse, se coordinarán los horarios (noche y/o madrugada) haciendo constar el tiempo del servicio en la hoja de trabajo de la empresa de transporte con la firma de los funcionarios responsables de la Administración Especial Turística “La Mariscal”.

El contratista efectuará el servicio de transporte en una (1) furgoneta. De ser necesario y dependiendo del número de usuarios en actividades especiales, se solicitara oportunamente la cantidad de furgonetas, o vehículos requeridos según el tipo de actividad a realizar.

**Modelo del vehículo: Desde el año 2017 en adelante. Tipo de vehículo: Furgoneta para mínimo 10 pasajeros.**

#### **4. NECESIDAD**

La Secretaria de Inclusión Social bajo el Proyecto: “Promoción de Derechos” ha contemplado recursos económicos en el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 del área de Gestión de Derechos de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, con el propósito de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

En este contexto surge la necesidad estratégica de contratar el servicio transporte con rutas diurnas y nocturnas que permitan a los funcionarios del área de Gestión de

Derechos atender a los grupos socialmente vulnerables y de atención prioritaria para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Observación de campo.
- Primeros abordajes y levantamiento de información de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.
- Acompañamientos a diligencias para acceso de servicios y restitución de derechos vulnerados.
- Participación de operativos integrales de recuperación de predios abandonados con la presencia de personas en situación de calle.
- Participación en actividades de los programas y eventos que generen inclusión y reinserción social.
- Coordinaciones con la Unidad Patronato Municipal San José para la atención de los grupos.
- Actualización de mapa de actores para el trabajo en RED de la Zona.

## 5. JUSTIFICACIÓN

El servicio de transporte mejorará el trabajo en territorio con grupos vulnerables, el cual implica transportarlos para que accedan a los servicios de salud o sociales, dependiendo de la especificidad del caso.

## 6. CONCLUSIÓN

Con los antecedentes expuestos y fundamento legal, solicito se realicen las gestiones correspondientes para que el área de Gestión de Derechos pueda contar en el año 2022 con el "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD"

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR MUNICIPAL	CARGO Y ÁREA FIRMA	FIRMA
Elaborado por:	Psc. Gloria Silva	RESPONSABLE GESTION DE DERECHOS	 Firmado electrónicamente por: <b>GLORIA VERONICA SILVA NARANJO</b>



## INFORME N° 001-CAF-AETLM-2022

**PARA** MGS. ING. AMPARO CÓRDOVA, ADMINISTRADORA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL TURÍSTICA LA MARICAL.

**DE** MGS. ARMANDO YÁNEZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
ING. GRACE JÁCOME, RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

**ASUNTO** INFORME FINANCIERO TRASPASO DE CRÉDITO

### 1. ANTECEDENTES

- Mediante memorando N° GADDMQ-AETLM-GD-2022-0006-M, de fecha 03 de febrero de 2022, suscrito por la Psic. Gloria Silva, Responsable de Gestión de Derechos, remite el “INFORME DE NECESIDAD DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL”.
- Mediante memorando N° GADDMQ-AETLM-CDT-2022-0040-M, de fecha 22 de febrero de 2022, suscrito por la Arq. Maria Isabel Morillo, Coordinadora de Desarrollo Turístico, remite el “INFORME DE SUSTENTO PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO QUE PERMITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL”.

### 2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 .Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos y Art. 257 Prohibiciones.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 07 de diciembre de 2021.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspaso del Presupuesto y sus anexos, actualizados por la Administración General, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C, del 13 de abril de 2022.



### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

Analizada la cédula presupuestaria de la AETLM, se desprende que los movimientos presupuestarios cumplen con las condiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en cuyo artículo pertinente textualmente dispone:

*“Art. 256.- Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...)”*

Adicionalmente, el traspaso solicitado, cumple con lo dispuesto en la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2021, numerales: 2. Normativa del componente de presupuesto, 2.3.4.3 Modificaciones al presupuesto y NTP18. Modificaciones presupuestarias generales.

Los Informes de Necesidad y de Sustento constantes en los memorandos Nos GADDMQ-AETLM-GD-2022-0006-M, y GADDMQ-AETLM-CDT-2022-0040-M, es sus partes esenciales manifiestan: *“realicen las gestiones correspondientes para que el área de Gestión de Derechos pueda contar en el año 2022 con el “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM” y “realicen las gestiones correspondientes para el traspaso de crédito dentro del proyecto Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad, desde la partida 730205 hacia la partida 730505 por el valor total de \$ 6.146,07 que permita llevar a cabo el proceso de contratación denominado “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM”.*

### 4. COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

3. MATRIZ DE TRASPASOS DE CRÉDITOS POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
001	SOCIAL	TM68F100	G/730205/4FJ402	Espectáculos Culturales y sociales	6.146,07	6.146,07	6.146,07	0,00	0,00	GI22J4020001D PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC
001	SOCIAL	TM68F100	G/730505/4FJ402	Vehículos (Arrendamiento)	0,00	0,00	0,00	6.146,07	6.146,07	GI22J4020001D PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENC
									0,00	
									0,00	
<b>TOTAL:</b>					<b>6.146,07</b>	<b>6.146,07</b>	<b>6.146,07</b>	<b>6.146,07</b>	<b>6.146,07</b>	



Del análisis pertinente de la cédula presupuestaria dentro del proyecto “PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA” la partida 730205 (Espectáculos Culturales y Sociales) registra disponible el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100).

A través de correo electrónico de fecha 09 de febrero de 2022, se solicita a la Dirección Metropolitana Financiera la creación de la partida 730505, (Vehículos Arrendamiento) dentro del proyecto “PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA”; se recibe respuesta con fecha 10 de febrero de 2022, confirmando la creación requerida; a la partida creada se incrementará el valor de \$ 6.146,07 (seis mil ciento cuarenta y seis dólares de los Estados Unidos de Norte América con 07/100).

La disminución del valor en la partida 730205 y el incremento en la partida 730505, no genera ninguna afectación presupuestaria ya que se cuenta con los recursos necesarios para dicho traspaso, por lo que, no se requerirá de un financiamiento posterior en las partidas afectadas.

## 5. CONCLUSIONES

- El proyecto PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD no requiere de los recursos existentes en la partida presupuestaria 730205, pero si es indispensable para el cumplimiento de sus metas, el traspaso de crédito a la partida 730505, que facilitará el alquiler de un vehículo para la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad hacia los establecimientos de acogida tanto del Municipio como del Estado Central para que reciban las atenciones que requieran.
- Existe la disponibilidad de recursos y no se afecta el techo presupuestario de la AETLM.
- El traspaso de crédito solicitado, no interfiere de ninguna manera en la ejecución presupuestaria planificada por la AETLM para el año 2022.
- Los valores descritos en el presente documento son de entera responsabilidad del área requirente, en base a los informes presentados.

## 6. RECOMENDACIÓN

En virtud de que los requerimientos del traspaso de crédito del proyecto de inversión solicitado, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, se recomienda continuar con el trámite para su aprobación.

Es preciso destacar que, es de exclusiva responsabilidad de las áreas requirentes el control previo y la ejecución de los procesos, en base a la normativa legal vigente.

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Aprobado por:	Elaborado por:
Mgs. Armando Yáñez Oleas, Coordinador Administrativo Financiero.	Ing. Grace Jácome, Responsable de Presupuesto.
 Firmado electrónicamente por: <b>ARMANDO FABIAN YANEZ OLEAS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>GRACE SUSANA JACOME ESPIN</b>

**INFORME DE SUSTENTO PARA EL TRASPASO DE CRÉDITO QUE  
PERMITA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA  
LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS  
DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN VULNERABILIDAD Y/O  
RIESGO DEL SECTOR DE LA MARISCAL.**

**FECHA:** Quito, D.M., 21-02-2022

**1. ANTECEDENTES:**

1.1. En el Plan Operativo Anual 2022, dentro del programa Gestión de Derechos, tenemos el proyecto Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad, en el cual consta registrada la partida presupuestaria 730205, con un valor de \$6.146,07. Esta partida presupuestaria corresponde, según el Clasificador Presupuestario del MEF, a Espectáculos Culturales y Sociales. Egresos por la realización de eventos culturales y sociales, incluye los egresos de logística de estos eventos.

1.2 En los numerales 1 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los deberes primordiales del Estado, establecen: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación la seguridad social y el agua para sus habitantes (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...”

En los numerales 1 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en relación a los deberes primordiales del Estado, establecen: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación, la salud, la alimentación la seguridad social y el agua para sus habitantes (...) 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización...”

Mediante Resolución No. A0018, aprobada el 26 de noviembre del 2012 se establece crear y agregar dentro del Nivel Operativo, de la estructura orgánica del MDMQ, la unidad especial denominada Administración Especial Turística “La Mariscal”, dotada de autonomía administrativa, financiera y gestión, bajo la rectoría de la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Administración Especial Turística La Mariscal, será la encargada de coordinar la ejecución del plan de Gestión de la Zona, de acuerdo a lo establecido en la sección tercera, del régimen especial de la Ordenanza 236 o de la que le sustituyere.

Dentro del Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial, dentro del eje social: Objetivo Estratégico 6: Por un Quito de bienestar y derechos. Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás.

OBJ 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

OBJ 2: Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas.

Contemplando en las líneas de acción:

- Desarrollar procesos de capacitación y educación en derechos para el fomento de la corresponsabilidad ciudadana.
- Diseñar e implementar un sistema de formación, capacitación y acompañamiento a líderes comunitarios para actuar como ejes de la prevención en sus comunidades y barrios. Implementar procesos de sensibilización y capacitación sobre los derechos de los grupos de atención prioritaria en el DMQ.
- Promocionar los derechos de las personas en territorio, con estrategias comunicacionales y de sensibilización en el DMQ con enfoque de derechos, género, interculturalidad, intergeneracionalidad, y con las temáticas de discapacidad y movilidad humana.
- Fortalecimiento del Patronato San José y proyectos sociales como Casa Somos, entre otros.
- Implementar políticas públicas que regulen la salud animal y la convivencia responsable con la fauna urbana, vinculando estas al cuidado de la salud pública del DMQ. Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, 2021 -2033 | Pág. 79
- Fomentar la educación a la población en convivencia responsable con la fauna urbana y fomento de la adopción de animales de compañía.
- Implementar acciones estratégicas de control de animales en situación de plaga.

Bajo el Eje Social: “Quito para compartir Que promueva una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás”.

De acuerdo al Plan de Gobierno del Alcalde del DMQ, Dr. Santiago Guardieras, en los numerales de inclusión social menciona:

2.22 Articular el sistema local de protección de derechos para su operatividad eficiente e integral.

2.23 Fortalecer la acción comunitaria para la prevención de la violencia de género e intrafamiliar y toda forma de violencia, con la creación de defensorías comunitarias zonales y la colocación de botones de pánico en los barrios del DMQ.

2.24 Promover la igualdad de oportunidades y actuar decidida y sostenidamente en los esfuerzos por erradicar toda forma de violencia, asegurando un sistema de información y prestación de servicios 24/7 dentro del sistema de protección de derechos del DMQ.

2.25 Reforzar la capacidad y diversificar los servicios municipales para los grupos de atención prioritaria, en coordinación con otros actores institucionales y de las OSC, basados en el diseño de un mapa georreferenciado de prestadores de gubernamentales y no gubernamentales y un inventario de oferta y cobertura.

2.26 Desarrollar un plan piloto en el Centro Histórico y La Mariscal para atender a los habitantes de calle y personas en situación de movilidad humana, para su reinserción social y laboral, en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social, ACNUR y otros cooperantes.

Los programas sociales a nivel del MDMQ están orientados a dar cumplimiento a favor de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria consagrados en el Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador:

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

*El área de Gestión de Derechos de la AETLM desarrolla acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo en el sector de La Mariscal realizando abordajes e intervenciones iniciales según el caso. Uno de los objetivos principales es promover el acceso a servicios sociales, salud, reinserción institucional o familiar en coordinación con la Unidad Municipal Patronato San José, siendo una necesidad el contar con un transporte idóneo que permita el acceso a servicios de las personas que refieren con voluntariedad la urgencia de acuerdo al caso y su problemática.*

Una de las estrategias del equipo del Área de Gestión de Derechos de la AETLM es el trabajo articulado con los servicios especializados de Acogimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (CACMQ-ACOG), e instituciones de la RED de protección quienes necesitan un servicio de transporte (furgoneta) para la realización de recorridos a nivel diurno y nocturno del sector de La Mariscal.

En la Planificación Operativa Anual de La Administración Especial Turística la Mariscal, para el año 2022, se ha considerado necesario fortalecer el Proyecto de “Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria en Vulnerabilidad y/o Riesgo” con el alquiler de un vehículo (furgoneta) , por lo que se hace necesario se realicen las gestiones pertinentes para poder contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

Se han realizado accesos a servicios sociales y de salud a 5 personas semanalmente dependen de los meses y las activaciones de las instituciones de la RED, hay meses que demandan más acciones.

El transporte para la ejecución de acciones para la promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo, incluye la contratación del servicio de transporte con la partida presupuestaria 730505, correspondiente a *Arrendamiento de Vehículos*.

## 2. BASE LEGAL:

- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

**“Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:**

1. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2. *Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
3. *Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

*Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.”*

- El Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:

**“Art. 60.- Contrataciones de ínfima cuantía:** Las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP. Dichas contrataciones se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante, quien bajo su responsabilidad verificará que el proveedor no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad o prohibición para celebrar contratos con el Estado.

*Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos.*

*El SERCOP, mediante las correspondientes resoluciones, determinará la casuística de uso de la ínfima cuantía.*

*El SERCOP podrá requerir, en cualquier tiempo, información sobre contratos de ínfima cuantía, la misma que será remitida en un término máximo de diez días de producida la solicitud. Si se llegara a detectar una infracción a lo dispuesto en el inciso precedente o un mal uso de esta contratación, el SERCOP remitirá un informe a los organismos de control para que inicien las actuaciones pertinentes.”*

- La Codificación de las resoluciones del servicio nacional de contratación pública menciona:

**“Art. 330.- Bienes y/o servicios.-** Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;

2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,

3. Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.

**Art. 331.- Casos especiales de bienes y/o servicios.-** Los siguientes bienes y/o servicios podrán adquirirse a través del procedimiento de Ínfima Cuantía, independientemente de las condiciones señaladas en el artículo anterior:

1. Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, especialmente de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas;

2. La adquisición de combustibles en operaciones mensuales por cada entidad, cuyo monto no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

3. La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

4. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, si su presupuesto anual de arrendamiento no supera el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado;

5. La adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear alguno de los procedimientos establecidos en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

6. Las contrataciones de investigación científica, a excepción de aquellas contrataciones consideradas como consultoría.

*En los casos previstos en los numerales 1, 3, 5 y 6 de este artículo, el cálculo de la cuantía no se hará por todas las adquisiciones del correspondiente período fiscal, sino que se lo hará individualmente, por cada compra.”*

### **3. DESARROLLO:**

#### **3.1. Administración Especial Turística la Mariscal**

El 04 de diciembre de 2017, fue aprobada por el Consejo Metropolitano de Quito la Ordenanza Metropolitana 188 que implementa y regula el Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito el cual se define como:

Un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades, servicios públicos, privados y comunitarios, que definen, ejecutan, controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de las personas en situación de riesgo o vulneración de derechos; define acciones, recursos, medidas, procedimientos y gestiona la aplicación de sanciones ante los órganos competentes de acuerdo a la ley, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de derechos, establecidos en la Constitución, instrumentos jurídicos internacionales y demás leyes del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

La Secretaria de Inclusión Social – entidad rectora de la implementación y regulación del Sistema de Protección Integral en el Distrito Metropolitano de Quito, planificó para el año 2022, la necesidad de crear o fortalecer las redes de protección de derechos en las ocho administraciones zonales, como refiere a continuación:

Redes para la protección de derechos.- Para asegurar la eficiencia y eficacia con calidad en la prestación de servicios de atención, protección, restitución de derechos, las entidades públicas, privadas y comunitarias se articularán en redes de protección, las mismas que desarrollarán e implementarán rutas de atención, protocolos y otros mecanismos de coordinación interinstitucional.

La Administración Especial Turística La Mariscal, como Unidad, para dar cumplimiento a dicho mandato, el 15 de mayo conformó la Red de protección de derechos "La Mariscal" mediante 3 sub redes temáticas sobre: 1.- Habitantes de Calle y movilidad humana 2.- Genero, Trabajo Sexual y Violencias 3.- Trabajo Infantil.

En ese sentido, el sector de la Mariscal existe una necesidad relevante de generar acciones permanentes para la visibilidad de los grupos de atención prioritaria, personas y colectivos en situación de vulnerabilidad y/o riesgo, de tal forma que se atenué conductas discriminatorias y de exclusión social, para lo cual se plantean eventos colaborativos a nivel de red cuyas instituciones promuevan sensibilización y brinden información oportuna, así como la promoción de servicios especializados en cuanto a la prevención y atención de los grupos de atención prioritaria en situación de riesgo y vulnerabilidad.

El espacio donde se ejecuta el proyecto promoción de derechos de grupos de atención prioritaria en vulnerabilidad y/o riesgo es el territorio de la Administración, así como en el Distrito Metropolitano de Quito cuando se traslada a las personas o grupos a accesos a servicios de salud, sociales, de talleres de oxigenación , trabajo en equipo, activaciones sociales enfocadas a la ciudadanía y con enfoque de derechos, inter seccional debido al proyecto que se trabaja desde el ente rector la Secretaría de Inclusión Social y aterrizando en la Administración Especial turística La Mariscal.

La provisión del servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas con la finalidad de garantizar un servicio de calidad y acorde a los requerimientos:

El transportista debe ceñirse a la necesidad de la Administración Especial Turística La Mariscal (AETLM) con base al cronograma mensual que se entregará al proveedor al inicio de cada mes, las intervenciones nocturnas (2 a 4 mensuales) y en las intervenciones diurnas-vespertinas (las que la AETLM señale) y que se informarán al contratista con 24 horas de anticipación debido a que la intervención a los grupos de atención prioritaria se da en el momento de requerir el abordaje y contar con la voluntad de la persona o grupo para acceder a servicios sociales, médicos o integrales en coordinación interinstitucional.

Culminadas las intervenciones, el personal de servicios especializados de Acogimiento del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito (CACMQ-ACOG), e instituciones de la RED de protección de la AZLM será regresado acorde al horario al punto de encuentro o a sus domicilios.

El transportista realizará el servicio de transporte por horas según la coordinación oportuna con el área de Gestión de Derechos con rutas:

- **Diurnas:** según la actividad a realizarse, se coordinarán los horarios (mañana o tarde) haciendo constar el tiempo del servicio en la hoja de trabajo de la empresa de transporte con la firma de los funcionarios responsables de la Administración Especial Turística “La Mariscal”.
- **Nocturnas:** según la actividad a realizarse, se coordinarán los horarios (noche y/o madrugada) haciendo constar el tiempo del servicio en la hoja de trabajo de la empresa de transporte con la firma de los funcionarios responsables de la Administración Especial Turística “La Mariscal”.

El contratista efectuará el servicio de transporte en una (1) furgoneta. De ser necesario y dependiendo del número de usuarios en actividades especiales, se solicitara oportunamente la cantidad de furgonetas, o vehículos requeridos según el tipo de actividad a realizar.

**Modelo del vehículo: Desde el año 2017 en adelante. Tipo de vehículo: Furgoneta para mínimo 10 pasajeros.**

#### **4. NECESIDAD DEL TRASPASO DE CRÉDITO**

La Secretaría de Inclusión Social bajo el Proyecto: “Promoción de Derechos” ha contemplado recursos económicos en el PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 del área de Gestión de Derechos de la Administración Especial Turística “La Mariscal”, con el propósito de realizar una intervención inicial a grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

La tarea dispuesta en el POA corresponde a la ejecución de jornadas y acciones de educocomunicación para la promoción de derechos de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.

Para lograr este fin, se requiere disponer del servicio de transporte que facilite la movilización de las personas en situación de vulnerabilidad y riesgo a los centros de acogida con los que cuenta el MDMQ para dar atención integral a esta población.

Pero la partida presupuestaria con la que se cuenta actualmente que es la 730205, no es posible realizar la tarea ni tampoco contratar el servicio de transporte, razón por la cual se hace imprescindible un traspaso de crédito por la totalidad de los recursos existentes, es decir los \$ 6.146,07 hacia la partida presupuestaria 730505, con el código CPC 643230011, y cuyo objeto de contratación será “SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDADCDT-AZM”.

Por la naturaleza del proyecto, no se requiere la utilización de la partida presupuestaria existente 730205, por cuanto no se contempla dentro de los productos ni tareas del POA 2022, la realización de actividades que impliquen espectáculos culturales o sociales.

En este contexto surge la necesidad estratégica de contratar el servicio transporte con rutas diurnas y nocturnas que permitan a los funcionarios del área de Gestión de Derechos atender a los grupos socialmente vulnerables y de atención prioritaria para llevar a cabo las siguientes acciones:

- Observación de campo.
- Primeros abordajes y levantamiento de información de los grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad y/o riesgo.
- Acompañamientos a diligencias para acceso de servicios y restitución de derechos vulnerados.
- Participación de operativos integrales de recuperación de predios abandonados con la presencia de personas en situación de calle.
- Participación en actividades de los programas y eventos que generen inclusión y reinserción social.
- Coordinaciones con la Unidad Patronato Municipal San José para la atención de los grupos.
- Actualización de mapa de actores para el trabajo en RED de la Zona.

## 5. JUSTIFICACIÓN

El servicio de transporte mejorará el trabajo en territorio con grupos vulnerables, el cual implica transportarlos para que accedan a los servicios de salud o sociales, dependiendo de la especificidad del caso.

## 6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos y fundamento legal, solicito se realicen las gestiones correspondientes para el traspaso de crédito dentro del proyecto Promoción de Derechos de Grupos de Atención Prioritaria y en Situación de Vulnerabilidad, desde la partida 730205 hacia la partida 730505 por el valor total de \$ 6.146,07 que permita llevar a cabo el proceso de contratación denominado "SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA MOVILIZAR A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CDT-AZM".

## 7. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL SERVIDOR MUNICIPAL	CARGO Y ÁREA FIRMA	FIRMA
Elaborado por:	Psc. Gloria Silva	RESPONSABLE GESTION DE DERECHOS	 Firmado electrónicamente por: <b>GLORIA VERONICA SILVA NARANJO</b>
Revisado	Arq. Isabel Morillo	COORDINADORA DE DESARROLLO TURÍSTICO	 Firmado electrónicamente por: <b>MARIA ISABEL MORILLO LUNA</b>
Aprobado	Msc. Amparo Córdova	ADMINISTRADORA ZONAL MARISCAL	 Firmado electrónicamente por: <b>AMPARO DEL CARMEN CORDOVA VACA</b>